



**Alumno: Viviana Lizbeth García Moreno**

**Profesor: Ing. Darely Eunice Santizo Gutiérrez**

**Actividad: Mapa Conceptual**

**Materia: Relaciones Laborales**

**Grado: 4° Cuatrimestre/LCF**

**Grupo: Administración de Empresas**

Frontera Comalapa Chiapas a 01 de Octubre de 2021.

# JORNADA LABORAL

Se deriva del latín *geonata*, que significa la parte del día que se dedica al trabajo.

Se entiende por jornada las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

(Bermúdez, 2009: 121)

## TIPOS DE JORNADA

- a) Jornada diurna
- b) Jornada nocturna
- c) Jornada mixta
- d) Jornada reducida
- e) Jornada especial
- f) Jornada extraordinaria
- g) Jornada emergente
- h) jornada continua
- i) jornada discontinua

Néstor de Buen

- a) Por su duración
- b) Por el horario solar
- c) Por la naturaleza del trabajo
- d) Por el sujeto
- e) Por la prestación
- f) En relación a la norma legal
- g) Excepciones

Guillermo Cabanellas

## LA JORNADA EN TRABAJOS ESPECIALES

1. Jornada laboral de las mujeres.
2. Jornada de menores

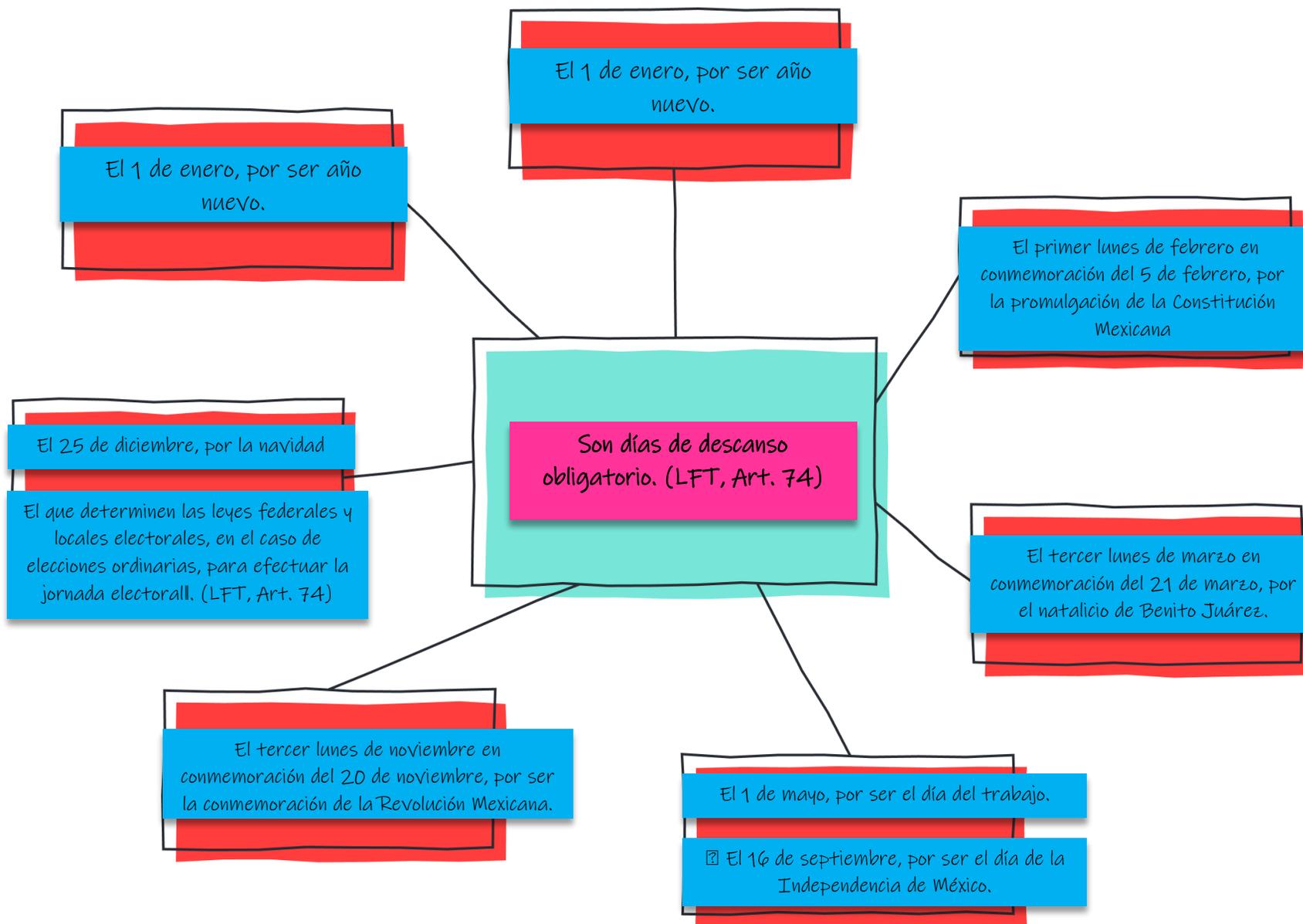
\* JORNADAS FLEXIBLES

\* EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL EN EL CONVENIO

## DÍAS DE DESCANSO

El artículo 69 de la ley Federal del Trabajo señala que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Se procurará que el día de descanso obligatorio sea el domingo, se pagará como si se presten servicios en día domingo tendrán derecho a una prima adicional del 25% sobre el salario de los días ordinarios (LFT, Art. 71). Los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta el patrón pagará al trabajador un salario doble por el servicio prestado (LFT, Art. 73)



Parte de su salario, es el derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones

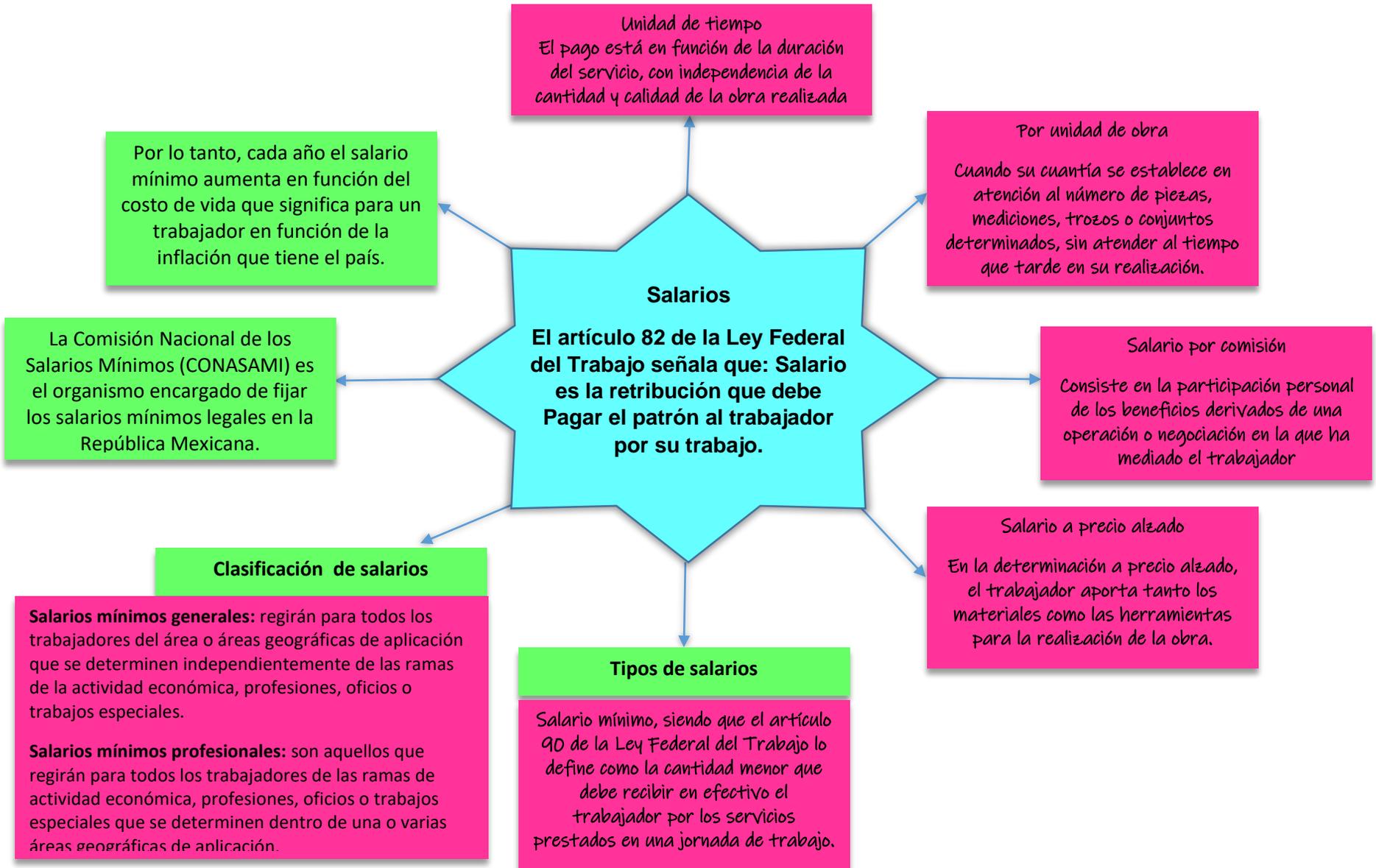
El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, que dice: —Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables

Aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios, después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco.

## VACACIONES

Es el periodo de descanso legalmente reconocido, a los funcionarios, empleados y trabajadores, en general. (De Pina, 2009: 494)

Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios.



## Aguinaldo y otras prestaciones

**AGUINALDO:** Es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días.

Si el trabajador no ha laborado el año se le pagara parte proporcional.

## PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Se genera por el transcurso del tiempo que el trabajador presta sus servicios en su fuente laboral.  
Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo

Consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios.

